



Vuestro Ayuntamiento.<sup>to</sup>

D. Alfonso Sanz, vecino de la Villa de Elhigo,  
y D. Juan Chino de la de Calaparra a V. con  
el mas profundo respeto hacen presente: Que en el  
año pasado de 1833 les fue necesario trasladar sus  
domicilios a dhas. Villas; mas esto no tubo efecto, pa-  
manciendo en esta, todo el tiempo transcurrido; y  
no estando anotados en el abitam.<sup>to</sup> b. cinal de esta  
A. N. piden y suplican, se sirvan tenerlos y reputarlos como  
correspondiente a este vecindario anotandolos, donde  
corresponda para q.º no les pare el mas leve perjuicio.  
Favor q.º usuan de la acreditada bondad de V. N.  
Cobegin! de Enas del año del sello =

Alfonso Sanz  
vecino

Juan Chino

Decreto // Se admiten a estos intercedidos como vecinos de esta Villa  
y como tales seran comprendidos en el vecindario,  
abitamiento, Repartimientos y demas, sufriendo  
de las cargas correspondientes a todos: In su co.

